

**COMPROMISO**

**"FERIA VERANO, EL QUISCO 2023, PLAZA ELADIO SOBRINO"**

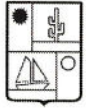
El/La beneficiario/a: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_, a la fecha: \_\_\_\_\_

Domiciliado/a en: \_\_\_\_\_

de la comuna de El Quisco, teléfono \_\_\_\_\_, se compromete a lo siguiente:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes en la **Oficina SII y el Municipio**, refiérase a los pagos en las fechas correspondientes, para realizar la venta de productos en la feria antes descrita. **De no ser así no está autorizado a instalarse en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto es de 10:00 a 20:00 horas, por consiguiente, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio a las 09:30 horas**, cualquier retraso será considerado como una falta, las cuales **serán consideradas para próximas postulaciones a ferias o fiestas que se realicen.**
3. El beneficiario podrá comercializar los productos de elaboración propia, los cuales conforman la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
4. El beneficiario **NO debe invitar a intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.** De incurrir en esta conducta se sancionará con la expulsión inmediata de la actividad.
5. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta falta se procederá a la expulsión inmediata.
6. El beneficiario podrá solicitar **un reemplazante** en casos de fuerza mayor, con solicitud dirigida a oficina correspondiente, ingresada por oficina de partes municipal con antecedentes adjuntos, el cual será evaluado y se responderá de forma oficial. Este debe cumplir con los mismos compromisos adquiridos por este medio, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del acompañante - reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado para la actividad.
7. El beneficiario **NO deberá exponer productos de reventa ni industrializados**, además **NO deberá tener a la venta productos de preparaciones para servir en el momento.**
8. El beneficiario **NO debe consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes**, durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de estas faltas, la autoridad fiscalizadora sancionará con la expulsión inmediata.
9. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA O FALTA DE RESPETO** generado por algún beneficiario hacia la organización, público asistente y/o hacia sus compañeros, será causal de expulsión, quedando registrado y se tomará en consideración para las próximas postulaciones.



10. La Municipalidad de El Quisco, **NO será responsable de robos, hurtos y/o ruptura de implementos al interior de los puestos y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.** El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias durante todas las jornadas al finalizar el día de trabajo** quien no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras actividades.
11. El **beneficiario está obligado a seguir las instrucciones dadas por la organización,** con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
12. El beneficiario declara tener conocimiento de que, **si no realiza uso del puesto asignado comprometido en los tiempos señalados, o no ha realizado los trámites antes descritos, la organización se reserva el derecho de disponer del puesto asignado,** sin más requerimiento o notificación.
13. El beneficiario se compromete que, **en caso de daño voluntario o involuntario en el entorno del recinto ferial, será de su responsabilidad la reparación y el costo asociado,** lo mismo ocurre en caso de perderse algún implemento del entorno.
14. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización que realice el personal del municipio, SII, Seremi de Salud (si corresponde).**
15. Hay que considerar que existen normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar mobiliario y sus productos al puesto designado.** La Unidad Técnica **NO tiene la facultad para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento.**
16. El beneficiario se compromete a completar una encuesta realizada por la organización de evaluación del evento.
17. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en su proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

Toda modificación que realice la municipalidad, será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones de hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art. 17 de la Ley N° 19.880, letra F.

---

FIRMA BENEFICIARIA/O